



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 15 DE
JUNIO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/325/2021.

PARTE ACTORA: -----

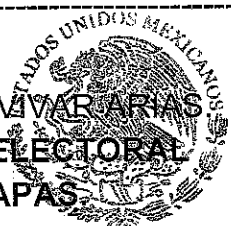
AUTORIDAD RESPONSABLE: Samuel
Ortiz López, en su calidad de Presidente
Municipal, con licencia, Sandra Díaz
Espinosa, Segunda Regidora en
funciones de Presidenta Municipal
Interina, Juan José Gómez Pérez,
Secretario Municipal, Leider Paul López
Muñoz, Tesorero Municipal, Asariel Corzo
Hernández, Director de Obras Públicas,
todos del Ayuntamiento Constitucional de
Soyala, Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS,
PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **15 quince de junio de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **catorce del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **12:30 Hrs. doce horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en

concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVARRÍAS
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARÍA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/325/2021

El once de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, **Armando Flores Posada**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I y II del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con los oficios sin número, fechados y recibidos el mismo día, suscritos por Asariel Corzo Hernández, en su calidad de Director de Obras Públicas; Sandra Diaz Espinosa, en su calidad de Segunda Regidora y Presidenta Municipal Interina; Juan José Gomez Perez, en su calidad de Secretario Municipal y Leider Paul Lopez Muñoz, en su calidad de Tesorero Municipal, todos pertenecientes al Municipio de Soyaló, Chiapas, respectivamente, mediante los cuales remiten oficios originales, fechados y recibidos el once de los actuales, constancias atinentes al mismo, descritas en la razón del Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional, lo anterior, para proveer lo conducente.

11 de junio de 2021
ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de junio de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con los oficios de referencia, suscritos por Asariel Corzo Hernández, en su calidad de Director de Obras Públicas; Sandra Diaz Espinosa, en su calidad de Segunda Regidora y Presidenta Municipal Interina; Juan José Gomez Perez, en su calidad de Secretario Municipal y Leider Paul Lopez Muñoz, en su calidad de Tesorero Municipal, cada uno pertenecientes al Municipio de Soyaló, Chiapas, por medio del cual dan cumplimiento al requerimiento efectuado en el proveído de diez de junio del presente año; Al efecto, con fundamento en los artículos, 55, numeral 1, fracción I y 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Se tienen por recibidos los oficios de cuenta sin número, fechados y recibidos el once de junio de dos mil veintiuno, signados por Asariel Corzo Hernández, en su calidad de Director de Obras Públicas; Sandra Diaz Espinosa, en su calidad de Segunda Regidora y Presidenta Municipal Interina; Juan José Gomez Perez, en su calidad de Secretario Municipal y Leider Paul Lopez Muñoz, en su calidad de Tesorero Municipal, todos miembros del Ayuntamiento, mediante los cuales hacen del conocimiento, que no se presentaron escritos de terceros interesados con relación al Juicio incoado por Rosario Iranelly Domínguez Flores; por ende, se tiene por cumplimentado el requerimiento antes señalado, únicamente por las autoridades responsables precitadas, mandándose a agregar a los autos para que obren como corresponda; **II.** Por otro lado, de lo manifestado por los signantes, en el que se hace constar que **NO** recibieron escritos de tercero interesado, se toma nota de

lo anterior, para los efectos legales correspondientes; y **III.** Por último, toda vez que la autoridad responsable Samuel Ortiz López, Presidente Municipal con Licencia de Soyaló, Chiapas, no dio cumplimiento en tiempo y forma con el requerimiento ordenado mediante proveído de diez de junio de los actuales; en consecuencia, se ordena que el mismo sea analizado al momento de dictarse la sentencia respectiva.-----

--- **Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**-----

— Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Armando Flores Posada**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----

jeom

